

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA EL  
CONTRATO DENOMINADO “ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA  
PRESTAR SERVICIO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO  
MAJADAHONDA”.**

**A/SUM-011586/2025**

## Contenido

<b>1.- OBJETO</b> .....	2
<b>2.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO</b> .....	2
<b>3.- REGULARIZACIÓN POR KILÓMETROS REALIZADOS</b> .....	5
<b>4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</b> .....	6
<b>5.- DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE LOS VEHÍCULOS</b> .....	6
5.1. MOTOR, TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN .....	6
5.2. DIMENSIONES Y OTROS .....	6
5.3. SEGURIDAD, EQUIPAMIENTOS Y CONFORT .....	7
5.4. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: .....	7
5.5. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO .....	7
5.6. COLOR:.....	7
<b>6. PRESUPUESTO DE LICITACION</b> .....	8

## 1.- OBJETO

Este contrato tiene por objeto el arrendamiento mediante el modelo “renting” de dos vehículos, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del mismo, con destino al HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA en un único lote.

## 2.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

Este arrendamiento comprenderá lo siguiente:

- 1) Los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento descrito, de acuerdo con las características técnicas de este pliego, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento el material y accesorios en perfecto estado de conservación.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará la de los permisos de circulación, fichas de características técnicas, pólizas de seguros a todo riesgo con el primer recibo de la prima y los justificantes de pago de todos los impuestos que sean de aplicación, así como los distintivos medioambientales correspondientes.

En el acto de entrega o puesta a disposición de los vehículos se entregará la siguiente documentación: permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro a todo riesgo y los justificantes de pago de los impuestos que procedan, así como el distintivo medioambiental correspondiente.

- 2) El automóvil deberá matricularse como turismo a nombre del arrendador, salvo disposición legal contraria, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.
- 3) El mantenimiento integral de los automóviles objeto de arrendamiento, en los talleres que designe el arrendatario adjudicatario, incluirá, al menos, los aspectos siguientes:
  - Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de los vehículos, tanto repuestos y líquidos, como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en período de garantía del fabricante.
  - Se utilizarán, además, los materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios, e irán a cargo de la empresa arrendadora.

- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil, incluyendo tanto la mano de obra como las piezas.
- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Km. Los cambios de neumáticos serán de primeras marcas similares a las de origen y con las mismas características técnicas homologadas por la ficha técnica del vehículo.
- La sustitución inmediata por un automóvil de iguales características para el caso de que la revisión o la reparación obligue a la inmovilización del automóvil, hasta la finalización dicha revisión o reparación. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo afectado en el lugar indicado por parte del hospital, de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución del mismo, al lugar que establezca el hospital.

No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución por otro vehículo de similares características, previa conformidad de la Administración, sin ningún coste adicional.

La concatenación de averías, o la necesidad de sustitución temporal con previsión de duración por un periodo superior a un mes, conllevará la obligación de reemplazar el vehículo por otro de las mismas características técnicas. Al efecto se entenderá que existe concatenación de averías cuando en un periodo de un mes se produzcan dos o más averías independientemente de su duración y origen, o cuando en un año, computado de fecha a fecha desde la primera avería, se produzcan tres averías que supongan la imposibilidad de uso del vehículo durante tres semanas o más tiempo.

- Quedan excluidos, y por tanto son a cargo del arrendatario, únicamente el lavado y la limpieza de los vehículos.
- El adjudicatario instalará 2 cargadores eléctricos para la recarga de los vehículos en la zona que el hospital destine a tal efecto.
- La empresa adjudicataria deberá solicitar y aplicar durante la duración del contrato todas las ayudas y subvenciones existentes de las que pueda beneficiarse tanto el propio contratista como también el hospital.

4) El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado que recogerá al menos, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria
- Seguro complementario de Responsabilidad civil y daños a terceros de suscripción voluntaria por cuantía de 50.000.000 de euros.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos los accesorios incluidos en el contrato
- Daños por colisión, tanto propios como contrarios
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños, con cuantía ilimitada
- Robo del automóvil
- Rotura de lunas

5) Servicio de asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, todos los días del año para el vehículo y sus ocupantes, tanto en carreteras como en caminos, que incluya el cambio de ruedas por pinchazo.

6) Sustitución por un automóvil de las mismas características para el caso de que, por siniestro, quede inmovilizado por plazo superior a 24 horas. Las recogidas y entregas del vehículo de sustitución serán por parte de la arrendataria, en el lugar indicado por la empresa arrendadora.

No obstante, en aquellos casos en que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente la sustitución por otro vehículo de similares características, previa conformidad de la Administración, sin ningún coste adicional.

En caso de siniestro total, incluido el robo, se entenderá resuelto el contrato, manteniéndose el vehículo de sustitución hasta el momento en el que se acuerde dicha resolución (no teniendo que coincidir con el plazo de finalización) por el Órgano de Contratación.

7) Cuando se tenga que suministrar un vehículo de sustitución, éste se entregará con un seguro a todo riesgo, con las mismas coberturas que la del vehículo sustituido.

8) Los vehículos no tendrán ninguna limitación en el número de conductores autorizados para su utilización.

9) En cuanto a las sanciones que se le puedan imponer, derivadas de la utilización de los vehículos se estará sujeto a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa (la ITV siempre será a cargo de la empresa arrendadora) y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del arrendador/ adjudicatario.

- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de gestión de recursos de multas de circulación, al que la administración y/o los conductores puedan recurrir siempre que los vehículos reciban alguna infracción.

10) Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal de los vehículos. La documentación deberá figurar en los vehículos en el momento de la entrega, aportándose, a su vez, las actualizaciones en el momento que se produzcan.

11) En cuanto a las obligaciones del arrendatario, el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda asume las siguientes:

- Solicitar, cuando corresponda, según el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad de los vehículos.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Comunicar anualmente al arrendador, los kilómetros efectivamente realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento a la finalización del contrato. En caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.
- Hacer un uso adecuado del vehículo

12) El adjudicatario se compromete a la sustitución de las baterías eléctricas por otras iguales o con prestaciones superiores, en caso de avería o cuando la capacidad de la misma sea inferior al 75%, o la que se establezca en la garantía de fabricante, en su caso.

### **3.- REGULARIZACIÓN POR KILÓMETROS REALIZADOS**

Estimación de Km. a realizar por vehículo:

- Por año: 20.000 Km.

- Para la vigencia del contrato: 80.000 Km.

Anualmente se realizará la regularización que corresponda en relación con los kilómetros realmente recorridos en comparación con los fijados en el contrato. Esta regularización dará lugar a la correspondiente actualización, que será positiva o negativa según hayan sido más o menos los kilómetros realizados, tomándose en consideración el precio/Km ofertado por el adjudicatario para el exceso o defecto de Km., conforme a lo estipulado en este apartado. El saldo resultante de estas regularizaciones se efectuará mediante factura adicional a la finalización del contrato.

#### **4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de entrega será de 60 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Los vehículos objeto de la presente licitación serán entregados por cuenta y riesgo del adjudicatario en el lugar que el Hospital indique.

El adjudicatario deberá informar la fecha de puesta a disposición o entrega del vehículo. Si, por cualquier causa, el vehículo no pudiera estar entregado en la fecha indicada, el adjudicatario vendrá obligado a poner a disposición del Hospital un vehículo de pre-entrega de características semejantes al contratado, abonándose por este vehículo de pre-entrega el mismo precio que el establecido inicialmente en el contrato para el vehículo arrendado.

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación, matriculado, documentación completa, seguro, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberá tener el manual de operaciones de mantenimiento y certificado de garantía.

#### **5.- DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE LOS VEHÍCULOS**

##### **5.1. MOTOR, TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN**

Propulsión:	100% eléctrica (batería incluida en el precio)
Transmisión:	Automática
Potencia:	Mínima 75Kw o 100 CV
Dirección:	Asistida
Autonomía (combinado):	Mínimo 300 Km

##### **5.2. DIMENSIONES Y OTROS**

Longitud:	Mínima 3,700 m
Distancia entre ejes:	Mínimo 2,400 m
Número de puertas:	5

Número de plazas: 5

### 5.3. SEGURIDAD, EQUIPAMIENTOS Y CONFORT

- Sistema antibloqueo de ruedas
- Dirección asistida electromecánica
- Airbags frontales y laterales para conductor y acompañante
- Faros LED
- Asistente de frenada
- Climatizador y calefacción
- Limitador de velocidad
- Control electrónico de estabilidad
- Llamada de emergencia
- Cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje delante, con pretensores
- Apoyacabezas regulables en altura

### 5.4. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES:

Distintivo medioambiental: 0 (Cero emisiones)

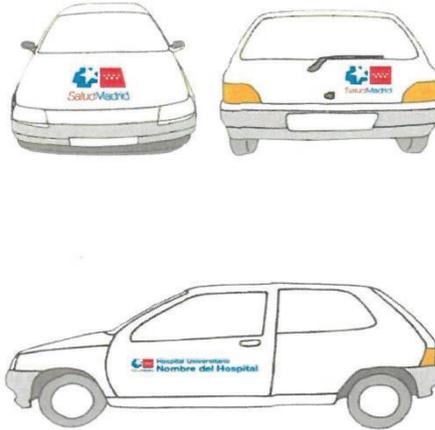
### 5.5. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

- Cable cargador homologado
- Baliza señalizadora V-16
- Dos juegos de llaves o tarjetas /llaves automáticas
- Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad
- Dos triángulos homologados de señalización de peligro o, en su caso, de la señal luminosa reglamentaria.
- Kit reparador de pinchazos, así como las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda.

Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente.

### 5.6. COLOR:

- Blanco (no metalizado ni nacarado)
- Serigrafiado con el logotipo del H. Univ. Puerta de Hierro Majadahonda, según modelo del manual de identidad corporativa del SERMAS.



## **6. PRESUPUESTO DE LICITACION**

El presupuesto de licitación de este contrato es de 43.560,00 € (base imponible 36.000,00 €, cuota de I.V.A. 7.560,00 €), para un periodo de ejecución de 4 años.

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: JULIO GARCIA PONDAL -  
\*\*\*0535\*\*  
Fecha: 2025.03.14 11:49